AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA TITULARES DE FAMILIA NUMEROSA

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

DATOS DEL (1) INTERESADO

DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social						
Nombre de la Vía Pública		Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico					

DATOS DEL (2) REPRESENTANTE

DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social						
Nombre de la Vía Pública		Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico					

Solicita:

La bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana prevista en la normativa vigente y establecida en la Ordenanza Municipal a favor de los sujetos pasivos que obstenten la condición de titulares de familia numerosa. Y cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en la citada ordenanza.

Identificación del Inmueble:

Municipio	Referencia catastral	Domicilio (Objeto tributario)

Nif del titular	Apellidos y nombre o razón social del titular

Documentación aportada y observaciones:

1.- Copia del N.I.F. y, en su caso, del representante y del documento que acredite la representación. ☐

2.- Copia del título de familia numerosa, general, completo, actualizado y validado en la fecha de devengo del impuesto. ☐

3.- Documentación indicada en la Ordenanza Fiscal donde se regula la bonificación. ☐

4.- Si el titular del recibo del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles no coincide con el titular catastral, validar cambio de titularidad adjuntando copia simple de la escritura pública, nota registral o sentencia, con antigüedad inferior a cuatro años. ☐

En_____, a_____de_____de 20____

FIRMA

PRESENTAR SOLICITUD POR DUPLICADO

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.
Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento.
Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciónddatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal.
La **política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón** está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (MADRID)

BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) A TITULARES DE FAMILIA NUMEROSA

SOLICITANTE:

Los sujetos pasivos, a cuyo nombre viene el recibo de liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles, que sean titulares de Familia Numerosa, conforme a las disposiciones de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

FORMA INICIACIÓN:

A solicitud del interesado.

OBSERVACIONES:

Se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figura empadronada la familia a 1 de enero del año del devengo del impuesto.

En el supuesto de que el sujeto pasivo beneficiario sea titular de más de un inmueble, la bonificación quedará referida a la única unidad urbana que constituya la vivienda habitual de la unidad familiar.

Los requisitos del sujeto pasivo y título de familia numerosa han de estar referidos al 1 de enero de conformidad con el devengo del impuesto.

PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN:

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Alcorcón.

PLAZO DE SOLICITUD:

La solicitud o prórroga de la bonificación se deberá presentar **antes del 15 de enero de cada año**, junto con la documentación requerida.

NORMATIVA:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 74) y Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Alcorcón.

PLAZO DE LA BONIFICACIÓN:

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.